



**Dirección
Jurídica**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN
SOLICITADA POR DON JUAN QUIROZ
GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE
DOÑA NANCY TORRES TORRES.**

VALLENAR, 03 MAR. 2022

00752

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Juan Quiroz García, en representación de Nancy Torres Torres de fecha 16 de febrero de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 31 de enero de 1988 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 25 de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Avenida El Jilguero N°3602, Población Rafael Torreblanca, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 24 de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Avenida El Jilguero N°3602, Población Rafael Torreblanca, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada y acogida a Decreto N° 995.
5. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.

6. Decreto N°2185 de 1 de Julio de 2021 que nombra como Directora de la Dirección Jurídica a doña Paula Garay Vicencio.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 275, N°271 del año 1988 ubicado en calle Avenida El Jilguero N°3602, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita con a fojas 259, N°172 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1989.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

**MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección Jurídica.
 - Transparencia Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. de Partes.
- MMY/PGV/epc